



TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE 2022

El traslado o transferencia de un alumno que cursa una carrera, en una Universidad chilena o extranjera, a la misma carrera de la Universidad de Chile, es un mecanismo de excepción reglamentado por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993. Última modificación D.U. 0047282, 2016) y Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina (Fija texto refundido del D.U. N° 003625 de 27 de enero de 2009. Decreto exento N°0023842, del 04 de julio de 2013).

Artículo 45

“Cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del presente Reglamento que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar las transferencias. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.

Corresponde a los Decanos/as resolver las solicitudes de transferencia, sobre la base del informe de la Escuela correspondiente a la carrera o programa de destino, el que considerará el rendimiento académico del postulante y, en el caso de las transferencias externas, la existencia de causales sobrevivientes debidamente justificadas, que hayan surgido con posterioridad a la matrícula en la Universidad de origen; sin perjuicio de las exigencias del presente reglamento y de las que establezcan las normas de la Facultad.

La aceptación de estas situaciones debe ser informada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos mediante copia de la resolución de transferencia, la que debe detallar: el reconocimiento que se hace de las asignaturas de la carrera o programa de origen, el nivel académico al que se incorpora el/la estudiante y las exigencias académicas que se le hayan fijado”

Un estudiante que cursa una carrera en una universidad nacional, puede postular a una transferencia a la misma carrera, cumpliendo los requisitos que fija cada Facultad.

Los traslados desde universidades nacionales proceden exclusivamente para aquellas que tengan legalmente el carácter de autónomas.

Mediante reglamentación interna, la Facultad complementa el Decreto de la Universidad con los requisitos que se exigirán en cada carrera, para efectos de autorizar los traslados a la misma carrera. Asimismo, se establecen anualmente los cupos para esta modalidad de ingreso.

Corresponde al Sr. Decano, resolver las solicitudes de transferencia, sobre la base del informe de la Escuela correspondiente y la existencia de causales sobrevivientes debidamente justificadas que hayan surgido y las que establezcan las normas de la Facultad.

Para tramitar una solicitud de transferencia se requiere, necesariamente, que el peticionario se encuentre habilitado para continuar sus estudios en su Universidad de origen y no haber sido nunca eliminado de la carrera o programa de origen como consecuencia de su rendimiento académico o medidas disciplinarias aplicadas a infracciones que en los reglamentos de la Universidad de Chile sean consideradas especialmente graves.

La exigencia académica mínima para autorizar una transferencia es el reconocimiento del currículo de primer año de la carrera de destino o de un número de actividades curriculares realizadas en la carrera de origen que representen una exigencia académica equivalente.

Por otra parte, es necesario tener presente que, dadas las diferencias en los planes de estudios y programas de asignaturas de las diversas carreras en las Universidades del país, la proporción de homologaciones de contenidos, con los programas de la carrera de destino en la Universidad de Chile, sea habitualmente en número bajo.

Para mayor claridad, se detallan a continuación los antecedentes y requisitos necesarios para que sea considerada una solicitud de traslado a una carrera de la Facultad de Medicina.

ANTECEDENTES

1. Solicitud dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, exponiendo los motivos por los cuales solicita transferencia.
PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA.
2. Documentación que respalde la causal de petición.
3. Puntaje PSU.
4. Concentración de notas debe incluir tanto las asignaturas aprobadas como reprobadas.
5. Las Escuelas de la Facultad de Medicina se reservan el derecho de exigir una entrevista personal y/o un examen de conocimientos y de competencia a los estudiantes preseleccionados.
6. Certificado que acredite no haber sido sometido a sanciones disciplinarias y no tener impedimentos académicos para continuar sus estudios.
7. Fotocopia cédula identidad

REQUISITOS

1. Que la causal por la que solicita transferencia sea muy justificada y sobreviniente.
2. No tener asignaturas reprobadas en el primer semestre 2021.
3. Tener aprobado a lo menos el primer semestre de la carrera y estar cursando el segundo semestre, en el momento de postular.
4. Contar con un puntaje PSU cercano al del último ingresado en el proceso de admisión a las carreras de esta Universidad o bien contar con antecedentes muy justificados que permitan realizar una ponderación especial.
5. Cumplir con el reconocimiento u homologación del 100% del currículo de primer año de la carrera de destino o de un número de actividades curriculares realizadas en la carrera o programa de origen que representen una exigencia académica equivalente.
6. Haber aprobado las asignaturas de la carrera de origen con un promedio mínimo de nota 5.5 (CINCO.CINCO) o superior (suma de todas las asignaturas aprobadas).
7. La Universidad de origen debe estar acreditada como autónoma.
8. Que exista cupo en la carrera de destino.



EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES SE REALIZARÁ ENTRE EL 14 DE SEPTIEMBRE Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2021.

Después de esa fecha sólo podrán entregarse certificaciones adicionales de interés o nuevos antecedentes solicitados por la Facultad de Medicina.

ARANCEL DE POSTULACION: \$ 50.000.- a cancelar junto con la entrega de antecedentes.

NO HAY DEVOLUCION DE ARANCEL EN CASO DE NO QUEDAR SELECCIONADO.

LOS RESULTADOS DE LA POSTULACION SE ENTREGARÁN DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO 2022.

A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE SE DISPONDRÁ EN ESTE MISMO SITIO DE UN ENLACE PARA COMPLETAR FORMULARIO ON LINE, SUBIR DOCUMENTACIÓN Y PAGO DE ARANCEL.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

VACANTES INGRESO ESPECIAL
2022

| ESCUELAS | <u>Transferencia interna</u> | <u>Transferencia externa nacional</u> | <u>Transferencia externa internacional</u> | <u>Ingreso profesional</u> |
|---------------------------------------|---|--|---|---------------------------------------|
| ENFERMERIA | 1 # | 1 # | 1 # | 1 # |
| FONOAUDIOLOGIA | 5 # | 2 # | 2 # | 1 # |
| KINESIOLOGIA | 2 # | 2 # | 1 # | 1 # |
| MEDICINA | 2 # | 1 # | 1 # | 1 # |
| NUTRICION Y DIETETICA | 1 # | 1 # | 1 # | 1 # |
| OBSTETRICIA Y PUERICULTURA | 1 # | 1 # | 0 | 1 # |
| TECNOLOGIA MEDICA | 1 # | 1 # | 1 # | 1 # |
| TERAPIA OCUPACIONAL | 2 # | 2 # | 1 # | 1 # |
| | | | | |

Entrevista personal: #

Secretaría de Estudios

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786118-229786110
www.med.uchile.cl